



RESOLUCION No. CSJCOR22-234
31 de marzo de 2022

“Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de técnico de centro y oficinas de servicios Grado - 11 de los Distritos Judiciales de Montería y contenciosos administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 06 de octubre de 2017, emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y de conformidad a lo decidido en sesión ordinaria del 30 de marzo de 2022,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo N° CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de mérito destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Montería y administrativo de Córdoba.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución No. CSJCOR21-280 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de técnico de centro y oficinas de servicios Grado 11, de los Distritos Judiciales de Montería y contencioso Administrativo de Córdoba, se confirma el acto administrativo y queda en firme como quiera que contra el mismo no presentaron recurso alguno

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se actualizará el Registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del Artículo 2° del Acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No PCSJA17-10643 de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en los Consejos Seccionales decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, la solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Seccional, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los

Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, convocado mediante Acuerdo No CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017.

Que, de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y Docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección.
- 2) Capacitación y Publicaciones realizadas por el aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.

1. Experiencia Adicional y Docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste, entendiéndose como año 360 días.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
Erik Gustavo Camargo Zapata	10.934.213	Docente de Aula Grado 2, Expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia, Arboletes, desde 30 de abril de 2018 hasta el 06 de febrero de 2022. SE ADMITE.
Daniel Enrique Tordecilla Burgos	1.067.896.172	Laboró para la empresa vínculos y enlaces S.A.S., desde el 18 de junio de 2018 hasta el 17 de junio de 2019. SE ADMITE.
		Analista de mantenimiento, para la empresa Distracom S.A.S., desde el 08 de julio de 2019 hasta el 07 de julio de 2020. SE ADMITE.
		Analista de mantenimiento, para la empresa Distracom S.A.S., desde el 04 de agosto de 2020 hasta el 03 de agosto de 2021. SE ADMITE.
Annuar Mahuad Alean	1.067.846.239	Contrato de prestación de servicios, celebrado con la Alcaldía de Montería. desde 17 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre 2017. SE ADMITE
		Contrato de prestación de servicios, celebrado con la Alcaldía de Montería. desde 05 de enero de 2018 hasta el 05 de julio 2018. SE ADMITE.
		Contrato de prestación de servicios, celebrado con la Alcaldía de Montería. desde 10 de julio de 2018 hasta el 27 de diciembre 2018. SE ADMITE.
		Contrato de prestación de servicios, celebrado con la Alcaldía de Montería. desde 03 de julio de 2020 hasta el 28 de diciembre 2020. SE ADMITE.
		Contrato de prestación de servicios, celebrado con la Alcaldía de Montería. desde 02 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio 2020. SE ADMITE.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería - Córdoba. Colombia



SC5780-4-10

2. Capacitación. Hasta un máximo de 100 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos, y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CAPACITACION
Erik Gustavo Camargo Zapata	10.934.213	Diplomado en innova TIC para docentes en el uso pedagógico de las TIC, Expedida por la Universidad Tecnológica de Pereira u UT merani, Bogotá diciembre de 2019, con una intensidad horaria de 96 horas. SE ADMITE.

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
 Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
 Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
 Montería - Córdoba. Colombia



		<p>Diplomado en Formación Pedagógica para Profesionales no Licenciados. Expedido por la Universidad de Córdoba, Montería 10 de noviembre de 2018 con una intensidad horaria de 480 horas NO SE ADMITE YA QUE EL (MÁXIMO 10 PUNTOS). (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv, Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p> <p>Curso en Pensamiento Computacional de la Iniciativa Programación para niños y niñas, Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y el British Council, realizado desde el 28 de abril al 27 de junio de 2021. Con una intensidad horaria de 16 horas. NO SE ADMITE, NO CUMPLE CON HORAS REQUERIDAS - 40 HORAS O MÁS (Artículo 2. Numeral 5, inciso 5.2.1., literal iv Acuerdo No. CSJCOA17-61).</p>
<p>Daniel Enrique Tordecilla Burgos</p>	<p>1.067.896.172</p>	<p>Acción de formación en Controles y Seguridad Informática, expedido por el SENA, Barranquilla 21 de agosto de 2019, con una intensidad horaria de 40 horas. SE ADMITE.</p>
		<p>Acción de formación en Bases de Datos Generalidades y Sistema de Gestión, expedido por el SENA, Medellín 12 de agosto de 2019, con una intensidad horaria de 40 horas. SE ADMITE.</p>
		<p>Diplomado en Seguridad Informática, realizado por el Politécnico de Suramérica, del 15 de septiembre de 2019, con una intensidad horaria de 120 horas. SE ADMITE.</p>
		<p>Especialista en Seguridad de la Información, de la Corporación Universitaria Remington. Titulo obtenido el 26 de febrero de 2021. SE ADMITE.</p>

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

N°	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE ANTERIOR EXPERIENCIA ADICIONAL	NUEVA EXPERIENCIA ADICIONAL	TOTAL EXPERIENCIA	PUNTAJE ANTERIOR CAPACITACIÓN	NUEVA CAPACITACIÓN ACREDITADA	TOTAL CAPACITACION	PUBLICACIONES	TOTAL
1	CAMARGO ZAPATA ERIK GUSTAVO	10934213	71,03	75,29	100	35	10	45	0	766,02
2	TORDECILLA BURGOS DANIEL ENRIQUE	1067896172	60	60	100	30	40	70	0	762,61
3	MAHUAD ALEAN ANNUAR	1067846239	58,72	54,16	100	35	0	35	0	593,44

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Técnico Centro y Oficinas de Servicios - Grado 11, así:

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
 Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
 Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
 Montería - Córdoba. Colombia



No	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	prueba de conocimientos (300-600 pts.)	Prueba sico-técnica (200 Ptos.)	Experiencia adicional y docencia (100 pts.)	Capacitación adicional (100 pts.)	TOTAL
1	CAMARGO ZAPATA	ERIK GUSTAVO	10934213	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	462,02	159,00	100	45	766,02
2	TORDECILLA BURGOS	DANIEL ENRIQUE	1067896172	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	420,11	172,50	100	70	762,61
3	MARTINEZ MUÑOZ	MAURICIO MIGUEL	1067888003	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	403,79	142,50	100,00	40	686,29
4	RUIZ MEJIA	FABIO ELIAS	1064982782	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	371,18	168,50	76,67	30	646,35
5	LENES PADILLA	LUIS DAVID	1067894383	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	420,11	160,00	60,00	5	645,11
6	MENA PALACIOS	KEVIN FERNANDO	1067902714	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	403,79	162,00	38,67	15	619,46
7	ISAZA GIRALDO	HERNAN GUILLERMO	78750999	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	338,57	165,00	48,22	60	611,79
8	MAHUAD ALEAN	ANNUAR	1067846239	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	305,94	152,50	100	35	593,44
9	TANO GALINDO	LEONARDO ANTONIO	10966228	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	305,94	152,00	99,94	35	592,88
10	DURANGO GARCIA	JOSE ANDRES	1067886414	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	305,94	160,50	76,39	20	562,83
11	AYALA PARRA	JAIRO DAVID	1067855336	Técnico Centro y Oficinas de Servicios	11	305,94	143,00	66,00	0	514,94

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución a los aspirantes: ERIK GUSTAVO CAMARGO ZAPATA identificado con cedula No. 10.934.213, DANIEL ENRIQUE TORDECILLA BURGOS identificado con cedula No. 1067.896.172. ANNUAR MAHUAD ALEAN identificado con cedula No 1067.846.239. a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el link del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería - Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

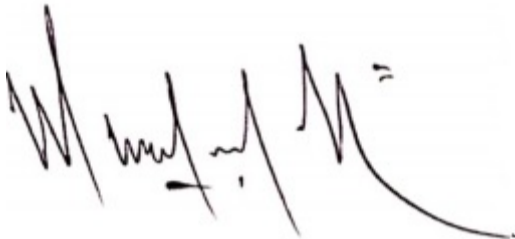
Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: consecor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería - Córdoba. Colombia



SC5780-4-10

ARTICULO TERCERO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente Resolución, proceden los recursos de vía gubernativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LABRENTY EFREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/capp